



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 308 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

10 OCT 2022

**VISTOS:** El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 06 de octubre de 2022, inserto en el Informe N°127-2022/GRP-402000-402300 de fecha 06 de octubre de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N°031-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 08 de febrero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N°031-2022/GRP-GSRMH-G**, de fecha 08 de febrero de 2022, se resuelve en su artículo primero: "APROBAR" la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el año 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la inclusión de dos Procedimientos de Selección para contratar la ejecución obra y supervisión de la obra: "Construcción de ambiente para cocina, espacio deportivo con cobertura y sistema de drenaje; en la I.E Augusto Salazar Bondy- Lalaquiz en la localidad Tunal, distrito Lalaquiz, provincia Huancabamba, departamento Piura"; cuyo detalle se consigna en el anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, con Informe N°127-2022/GRP-402000-402300, de fecha 06 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, hace de conocimiento al Gerente Sub Regional, que en atención a la Resolución Gerencial Sub Regional N°031-2022/GRP-GSRMH-G, solicita la conformación del Comité que tendrá a cargo el proceso de selección de la contratación de la ejecución de obra denominada: "Construcción de ambiente para cocina, espacio deportivo con cobertura y sistema de drenaje; en la I.E Augusto Salazar Bondy- Lalaquiz en la localidad Tunal, distrito Lalaquiz, provincia Huancabamba, departamento Piura", para lo cual propone a los siguientes profesionales: **Miembros Titulares:** Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Presidente), Ing. Yurico Jhampiero Sernaque Valladolid (Miembro), Abg. Carlos Escalante Gómez (Miembro), **Miembros Suplentes:** Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente), Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro);

Que, mediante proveído de fecha 06 de octubre de 2022, inserto en el Informe N°127-2022/GRP-402000-402300 de fecha 06 de octubre de 2022 el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar resolución conformando comité de selección;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo 44.2 señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...);asimismo, el Art. 44.5 establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

308

Chulucanas,

10 OCT 2022

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la contratación de la ejecución de obra denominada: "Construcción de ambiente para cocina, espacio deportivo con cobertura y sistema de drenaje; en la I.E Augusto Salazar Bondy- Lalaquiz en la localidad Tunal, distrito Lalaquiz, provincia Huancabamba, departamento Piura", el mismo que será integrado de acuerdo al siguiente detalle:

**Miembros Titulares:**

- Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Presidente)
- Ing. Yurico Jhampiero Semaque Valladolid (Miembro)
- Abg. Carlos Escalante Gómez (Miembro)

**Miembros Suplentes:**

- Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente)
- Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro)
- Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro)

**ARTICULO SEGUNDO:** PRECISAR que los profesionales designados de acuerdo a lo señalado en el artículo anterior, deberán cumplir sus obligaciones en virtud de lo señalado en el artículo 44, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, debe DEJARSE CONSTANCIA que la emisión del presente acto resolutivo, no genera ningún tipo de vínculo con relación a los designados, toda vez que el mismo solo surtirá efectos en virtud de las acciones y/o decisiones que se adopten dentro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada a que se contrae el primer artículo.

**ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE), Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba  
ING. HENRY DAVID ROMÁN HOLGUÍN  
CIP 171774  
GERENTE SUB REGIONAL